

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2025/14862 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la aprobación del calendario de pagos para 2026.

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CALENDARIO DE PAGOS PARA 2026

Para el ejercicio 2026, se proponen los siguientes períodos para el cobro de los tributos de cobro periódico y notificación colectiva:

TRIBUTO	RECIBOS NO DOMICILIADOS (Desde-hasta)	RECIBOS DOMICILIADOS (Cargo en cuenta)	
Impuesto Bienes Inmuebles Urbanos	10-03-26	1 ^{er} Plazo	02-04-26
	14-05-26	2 ^o Plazo	02-10-26
Impuesto Vehículos Tasa por Entrada de Vehículos-Vados	26-05-26 28-07-26	04-06-26	
Impuesto Bienes Inmuebles Rústicos Impuesto Actividades Económicas	15-09-26 17-11-26	08-10-26	

Los pagos podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- o Mediante domiciliación.
- o Mediante ingreso con cartas de pago:
- o En las entidades colaboradoras CaixaBank, BBVA, Cajamar, Caixa Popular y Banco Sabadell.
- o A través de la Oficina Virtual Tributaria: alzira.tributoslocales.es, con tarjeta bancaria o Bizum.
- o En los cajeros "Claudia", con tarjeta bancaria.

Los recibos de IBI Urbana que se encuentren domiciliados antes del día 1 de marzo de 2026 se beneficiarán de una bonificación del 5 % de la cuota y se abonarán en dos plazos. La bonificación se aplicará en el segundo plazo; no obstante, si se devuelve el primer plazo el recibo se agrupará y perderá la bonificación, debiendo pagarlo íntegro dentro del período voluntario o, con recargo, en caso de que el período voluntario hubiese finalizado.

Las devoluciones por cuenta cancelada, bloqueada o incorrecta producirán la baja automática de la domiciliación. En los casos de devolución por otros motivos tales como incorriente u otros, si el recibo de un mismo impuesto se devuelve dos veces (dos períodos) se dará de baja la domiciliación, igualmente.



Las parcelas de IBI Rústica de un contribuyente estarán agrupadas en un recibo único; de manera que la domiciliación afectará a todas las parcelas incluidas en dicho recibo.

Podrá concederse fraccionamiento de pago de cualquier recibo con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación, Reguladora de los Aplazamientos y Fraccionamientos.

- Recibos no domiciliados:

Al inicio de cada período de pago se remitirán, al domicilio de todos los contribuyentes que no tengan domiciliados sus tributos, las cartas de pago para que puedan efectuar el ingreso. La no recepción no excluye del pago.

Los contribuyentes que no reciban las cartas de pago deberán solicitarlas en la oficina de Recaudación o en la oficina La Clau. También se podrán imprimir desde la Oficina Virtual Tributaria: alzira.tributoslocales.es

- Recibos domiciliados:

Previamente al cargo en cuenta de los recibos domiciliados se enviará, a los titulares de las cuentas de domiciliación cuyos teléfonos móviles figuren en la base de datos de contribuyentes, un SMS informando de la fecha de cargo, número de recibos que se cargarán, importe y entidad bancaria donde tengan domiciliados los recibos.

Finalizado un período de pago, los recibos impagados pasarán a Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alzira, 1 de diciembre de 2025.—El concejal, Andrés Gomis Fons.

